



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## **LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE COMPARTIMENTO LIBRE DE LA ENFERMEDAD DE INFLUENZA AVIAR Y/O NEWCASTLE PARA LA EXPORTACIÓN A PERÚ DE HUEVO PARA INCUBAR Y AVE DE CORRAL DE UN DÍA**

Para el reconocimiento de compartimento libre de la Enfermedad de Influenza Aviar y/o Newcastle, la Autoridad Veterinaria del país interesado debe solicitar a la Dirección de Sanidad Animal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) el reconocimiento de compartimento libre, adjuntando la siguiente documentación e información:

1. Norma nacional que regula la autorización, la certificación o el reconocimiento sanitario de los compartimentos libres de las enfermedades de influenza aviar y/o Newcastle.
2. Procedimiento emitido para la autorización, la certificación o el reconocimiento de compartimento libre de las enfermedades de influenza aviar y/o Newcastle.
3. Documento oficial de autorización, certificación o reconocimiento del compartimento libre de la enfermedad de influenza aviar y/o Newcastle otorgado por la Autoridad Veterinaria del país, con vigencia mínima de un (01) año a la fecha de presentación de la solicitud ante el SENASA.
4. Programa o Plan de vigilancia de Influenza Aviar y/o Newcastle, realizado dentro del compartimentos y en su entorno.
5. Programa de supervisión a los compartimentos por la Autoridad Veterinaria del país.
6. Detalle del compartimento: Tipo del Compartimento (huevos para incubar y/o ave de corral de un día), unidades productivas y conexas que los constituyen, ubicación y delimitaciones de cada una de ellas.
7. Identificación de la empresa propietaria o administradora del compartimento.
8. Flujo de movimiento del compartimento, de las aves, personas, vehículos, alimentos, desechos, medicamentos, proveedores, contratistas, entre otros.
9. Plan de bioseguridad y de contingencia del compartimento para influenza aviar y/o Newcastle.
10. Resultados del plan de vigilancia del último año a la fecha de presentación de la solicitud para las enfermedades animales de las cuales el compartimento es libre.
11. Programa de vacunación de la(s) enfermedad(es) de la(s) que se ha(n) obtenido el reconocimiento dentro del compartimento.
12. Informe de la última supervisión realizada por la Autoridad Veterinaria al compartimento y de haberse encontrado observaciones remitir el informe del levantamiento y conformidad.

### **Consideraciones Generales**

En caso de conformidad a la evaluación documental antes mencionada, la Dirección de Sanidad Animal, coordinará una inspección con la Autoridad Veterinaria del país solicitante a fin de verificar las medidas sanitarias aplicadas en el compartimento, cuyos costos serán asumidos por la empresa propietaria o administradora del compartimento.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

**SENASA**  
PERU

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Con el informe favorable de la inspección, el Director General de la Dirección de Sanidad Animal del SENASA a través de una Resolución Directoral, establece el reconocimiento del compartimento, determinando la vigencia y las condiciones necesarias para mantener el reconocimiento de compartimento libre de influenza aviar y/o Newcastle.

Para la renovación del reconocimiento del compartimento libre de influenza aviar y/o Newcastle, la Autoridad Veterinaria del país donde está el compartimento debe presentar la documentación señalada en los numerales 8 al 12 del presente lineamiento, treinta días naturales antes del término de su vigencia.

### **Causales de suspensión y cancelación del reconocimiento**

Se suspende el reconocimiento de compartimento libre de Influenza Aviar y/o Newcastle mediante Resolución Directoral de la Dirección de Sanidad Animal, en los siguientes casos:

1. Cuando se incumple las condiciones para su mantenimiento establecidas en la Resolución Directoral que otorgó el reconocimiento.
2. Cuando se determine que existe cualquier otra causa sanitaria dentro del compartimento que por razones fundadas pueda implicar transmisión de alguna enfermedad a través de las mercancías exportadas al país.

Se cancela el reconocimiento de compartimento libre de Influenza Aviar o Newcastle mediante Resolución Directoral de la Dirección de Sanidad Animal en los siguientes casos:

1. Ocurrencia de brote de enfermedad de Influenza Aviar y/o Newcastle dentro del compartimento.
2. Incumplimiento de las medidas de bioseguridad que altere la condición sanitaria del compartimento, detectado durante la visita realizada para la renovación del reconocimiento.
3. No haber renovado la vigencia del reconocimiento del compartimento ante el SENASA.
4. Cancelación o pérdida de la autorización o certificación sanitaria de compartimento libre de enfermedad de Influenza Aviar y/o Newcastle por la Autoridad Veterinaria del país de origen.